

Una nueva urbanidad para saldar la vieja deuda de autonomía municipal.

por Carlos Angel Galina

Una de las externalidades positivas (quizás la única) que ha generado este virtual estado de anomia electoral que cruza a toda la estructura política de la Provincia de Buenos Aires, frente a los comicios a realizarse en 2025, amerita discutir cuestiones que exceden la mera aplicación de la “boleta única” que establece la convocatoria a nivel nacional.

Esta suerte de “irredención” en materia electoral, que padece la provincia, a la luz de lo establecido en el artículo 2° de la ley 14008, vuelve a poner en el tapete también, otra cuestión irresuelta en materia electoral, cuál es la autonomía municipal.

En ese contexto, la crisis que ha generado (y seguirá generando) la anomia descrita, interpela también a los legisladores de la Provincia de Buenos Aires, en pos de desarrollar una **alternativa de gobernanza** (que cruza factores jurídicos, políticos, sociales, económicos y urbanos) en el territorio conocido como “**conurbano**”.

Para ello, resulta indispensable apelar a **renunciamientos locales**, en beneficio de la sociedad toda, sin exclusiones.

El desafío es entonces, marcar una senda que permita un **cambio sustantivo urbano**, a los efectos de frenar el deterioro exponencial de los denominados “barrios populares/vulnerables” y el caótico sistema de traslado de quienes los habitan, a través del servicio público de transporte.

Como bien ponderó en su momento, la Secretaría de Integración Socio-Urbana del ex Ministerio de Desarrollo de La Nación: “Se considera Barrio Popular a los barrios vulnerables en los que viven al menos 8 familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos, o más, de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)”.

Así las cosas, en el marco de la Ley 27.453, votada en forma unánime por el Congreso Nacional en un hecho tan inédito como positivo, autorizó la implementación de un Programa que pretendió “intervenir de manera multidimensional para la integración de los barrios, en articulación con provincias y municipios, y establece la constitución de un Fideicomiso para su financiamiento”.

La anomia electoral provincial antes referida, con más la ausencia de una norma moderna que consolide la autonomía municipal, resultan herramientas indispensables que deben aplicarse en forma urgente, para sanear esa deuda social con el conurbano que tanto castiga a sus habitantes.

Echar mano de esas herramientas, nos obliga a retomar los consejos –adaptados a estos tiempos- de Perón (si no nos cuidamos entre todos, no sobrevivimos) y Alberdi (hay que poblar con sustentabilidad nuestro territorio).

Por ello, antes que discutir sobre la legalidad y/o legitimidad de las recurrentes y anárquicas tomas de tierras provinciales, debe el gobierno generar los instrumentos que autoricen la implementación de política de **migración social** hacia lugares donde se pueda generar una población sustentable.

Alberdi hablaba de “franquicias que hagan olvidar al extranjero de su condición”. En este caso, hay que persuadir a los sectores más vulnerables, para que se incluyan en un proyecto integrador, a partir de las ventajas del proceso migratorio a proponer y desarrollar, para permitirle, si me permiten este audaz paralelismo, “olvidar su situación social” a los sectores vulnerables.

Cualquier estrategia legal a implementar, deberá apoyarse en Schumacher, quien en 1973 planteó en su libro *“Lo pequeño es hermoso: Economía como si la gente importara”*, la necesidad de una profunda reorientación de los objetivos de nuestra economía y nuestra técnica para ponerlas al servicio -y a la escala- del hombre.

No hay voces disidentes en la cuestión traída, ya que distintos sectores representados en ese voto unánime de nuestro Congreso Nacional, han planteado por un lado, *“la creación de cuatro millones de puestos de trabajo y la fundación de pequeños pueblos”* (AgroCórdoba, 28/5/20); y por el otro, *“el contexto sanitario exige empezar a pensar en la **necesidad de redistribuir a la población en el territorio argentino**. Tamañas ciudades son insostenibles debido al impacto ambiental que producen y son inconvenientes en cuanto a su gran exposición poblacional a riesgos antrópicos o naturales. El envenenamiento aéreo o del agua causado por un accidente humano, otra pandemia o una acción deliberada pondrían en jaque a más de un tercio de los argentinos. Semejante concentración poblacional es una debilidad por donde se la mire, pero si cambiamos la perspectiva podemos ver la oportunidad. **Los argentinos somos 40 millones, de los cuales 36,5 viven en ciudades (15, en el área metropolitana de Buenos Aires)** y 3,6, en el campo; y de esa población, 1,3 viven en forma agrupada en pequeñas poblaciones. El desafío no es la cantidad de gente, sino la amplia extensión territorial.”* (“La Nación”, edición impresa del 19/6/20)

Como vemos, la crisis económica y social que con tanta crudeza se explicita de consuno con la anomia electoral en la Provincia de Buenos Aires antes mencionada, nos interpela a generar acuerdos sin miopías ideológicas, en un derrotero que nos conduzca hacia un nuevo modelo político, social y urbanístico, que en el marco de consensos sustantivos, genere una suerte de **éxodo multisectorial**, que con el debido apoyo gubernamental, pueda fundar nuevos modelos poblacionales. Todo ello, en un desarrollo debidamente explicitado y a partir de la **insoslayable adhesión** de los sectores sociales, al proceso migratorio a desarrollar.

La necesidad de esta **nueva urbanidad**, amerita también, el urgente dictado de una legislación moderna y adecuada en materia de **autonomía municipal**, deuda también pendiente en la Provincia de Buenos Aires.

Impedir la reelección continua de los Intendentes y garantizar el giro automático de algunos impuestos, son acciones espasmódicas y sin sustento que no consolidan ni potencian el inicio de un proceso que debe ser mucho más ambicioso y omnicomprensivo.

Las elecciones comunales de 2015, 2019 y 2023, permiten constatar numerosos ejemplos de cómo una buena gestión de cercanía de los gobiernos locales, puede resultar una verdadera superación de diferencias sociales, económicas y políticas, inimaginables a nivel nacional o provincial. Cuanto más autónomos y viables, sean los gobiernos locales, más posibilidades de atender y entender las necesidades de la vecindad por venir.

No creo que una ley por sí sola, genere grandes mutaciones sociales, pero muchas veces la audacia de un legislador puede transformarse en un vector sustantivo, para consolidar el reclamado sendero hacia una **nueva urbanidad**, más sana y sustentable.

Con arreglo a la inteligencia delineada, no resulta descabellado proponer una norma como la prevista por la Constitución uruguaya de 1997 que establece: "La elección de los Intendentes, de los miembros de las Juntas Departamentales y de las demás autoridades locales electivas, se realizará el segundo domingo del mes de mayo del año siguiente al de las elecciones nacionales".

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, la medida significaría separar e independizar las elecciones a Intendente y Concejales de las elecciones nacionales, cuestión que también aplicará cuando se sucedan elecciones legislativas.

Va de suyo, que todos estos cometidos no podrán avanzar sin un consenso pleno y concreto de todos los sectores involucrados, en un proyecto generoso que reconozca que su ejecución implicará un aporte financiero y comunitario, que superará, con holgura, el mandato de varios gobernantes y –esperemos- esa malhadada grieta que contamina y envilece la política en general.